



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, once (11) de febrero de dos mil veintidós
Rdo. N° 2020-00155
Sustanciación. 026

En su momento oportuno y con sujeción a los lineamientos consagrados en el artículo 1.653 del Código Civil, se ordena tener en cuenta como abono a la obligación demandada, la suma de dinero a que se alude en el memorial obrante a pdf 75 del expediente digital, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por **DIEGO HERNANDEZ**, en contra de **OSCAR ALBERTO GARCIA RAMIREZ Y OTRA**.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 19
DEL 14 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Código de verificación: **6d29b0fb3491f05a406e49d1c97db62c00502561648df1ed1bbd6decdd182536**

Documento generado en 11/02/2022 02:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>